Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 10 página/s. Página 1 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) YrVbu/Hwbypi/oWDmoPs

AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO
BORRADOR ACTA PLENO 01/2019 SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2019.

En Arenales de San Gregorio, siendo las veinte horas del día doce de marzo de 2019 se reúne el Pleno en Sesión Ordinaria en primera convocatoria para tratar los asuntos incluidos en el orden del día, estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Iván Olmedo Pérez asistiendo los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Fernando Cantador Rodríguez.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. IVAN OLMEDO PEREZ.

CONCEJALES ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR: D. INMACULADA VELA ESCRIBANO
Dª AURORA MAYORAL ESPINOSA
D. JOSE MANUEL ORTIZ RAMOS

PSOE:
D. LUIS MIGUEL LÓPEZ MEMBRILLO
D. ALBERTO VELA MUÑOZ

CONCEJALES AUSENTES:

PSOE: D. MANUEL ANTONIO MUÑOZ SEPULVEDA

Declarado abierto el acto por la Presidencia a las veinte horas y comprobado por el Secretario interventor la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada por la asistencia de seis de us siete miembros, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º) APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2º) TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETOS DE ALCALDÍA.
3º) APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019.
4º) ADHESIÓN A TARIFA SIMPLIFICADA Y AL CONVENIO DE LA FEMP CON LA SGAE.
5º) ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUPLENTE.
6º) INFORMES DE ALCALDÍA.
7º) ESCRITOS Y COMUNICACIONES.
8º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 10 página/s. Página 2 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) YrVbu/Hwbypi/oWDmoPs

ACUERDO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESÍON ANTERIOR.

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular al acta de las sesiones anterior, 10/2018 repartida junto con la convocatoria, y no habiendo consideraciones al respecto el acta queda aprobada por la unanimidad de sus miembros presentes.

ACUERDO NÚMERO DOS.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por parte del Sr. Alcalde se da conocimiento de los decretos emitidos desde la celebración de la última sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 17 de diciembre de 2018, y no produciéndose ninguna observación se pasa al siguiente punto del orden del día.

ACUERDO NÚMERO TRES.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019.

Por parte de la Presidencia se da cuenta del presupuesto para el ejercicio 2019, el cual se cifra en los siguientes datos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CASTILLA LA MANCHA
PROVINCIA	CIUDAD REAL
ENTIDAD	AYUNTAMIENTO
NOMBRE ENTIDAD	ARENALES DE SAN GREGORIO
POBLACIÓN	595

ESTADO DE INGRESOS 2019

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	238.944,22
II	Impuestos indirectos	9.000,00
III	Tasas y otros ingresos	159.470,00
IV	Transferencias corrientes	195.903,23
V	Ingresos patrimoniales	12.865,35
VI	Enajenación inversiones reales	
VII	Transferencias de capital	44.297,00
VIII	Activos financieros	57.504,03
IX	Pasivos financieros	
Total Estado de Ingresos		**717.983,83**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ESTADO DE GASTOS 2019

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	232.604,37
II	Gastos bienes corrientes y servicios	234.204,06
III	Gastos financieros	4.508,00
IV	Transferencias corrientes	102.041,07
VI	Inversiones reales	98.157,53
VII	Transferencias de capital	0
VIII	Activos financieros	0
IX	Pasivos financieros	46.468,80
Total Estado de Gastos		**717.983,83**

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 6 de marzo de 2019

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 6 de marzo de 2019 del que se desprende que la situación es de superavit.

Visto el dictamen de la Comisión de cuentas de fecha 6 de marzo de 2019.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que sube la partida del cementerio en el apartado de gastos por un importe de 1.000,00 €, y que si resultase necesario más crédito para la construcción de nichos se tendría que hacer alguna transferencia de créditos, por otra parte informa que se continua ejecutando el plan de empleo de la JCCM 2018 y que el ayuntamiento está adelantando fondos para el pago de las nóminas de los trabajadores, cuyos salarios han resultado adaptados el nuevo SMI.

A continuación toma la palabra el Sr. Vela para explicar que el voto de los miembros del Grupo Socialista será en contra ya que considera que la recaudación por IBI sigue siendo muy elevada y más si la comparamos con municipios de nuestro entorno y otros similares.

Por su parte el Sr. Alcalde replica y señala que se ha bajado el IBI lo que permite la actual situación y que además durante esta legislatura, también se bajó el IBI rústico.

Retoma la palabra el Sr. Vela para expresar que la bajada efectuada le sigue pareciendo insuficiente.

Para terminar el Sr. Alcalde dice que a él también le hubiera gustado hacer una baja mayor, pero que no ha sido posible en las actuales circunstancias.

Tras el breve debate, el Pleno por el voto a favor de los cuatro miembros del Grupo Popular y el voto en contra de los dos miembros del Grupo Socialista Acuerda.

PRIMERO.- Aprobación inicial del Presupuesto para el presente ejercicio de 2019, y sus bases de ejecución, así como de la Plantilla de Personal, que se cifra en los siguientes términos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 10 página/s. Página 3 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) YrVbu/Hwbypi/oWDmoPs

A) Funcionarios:

CATEGORÍA	***PUESTOS DOTADOS TOTALES***	***NUMERO PLAZAS CUBIERTAS***	***NUMERO PLAZAS VACANTES***	***TOTAL***
FUNCIONARIOS (FLAHN) SECRETARIO INTERVENTOR TESORERO	SECRETARÍ0 INTERVENTOR	VACANTE	1	1
ADMON. GENERAL TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS AUXILIARES	AUXILIAR ADMVO AUXILIAR ADMVO	1 1	0	2

B) Personal Laboral fijo:

CATEGORÍA	***CONTRATOS***
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	
Auxiliar de Ayuda a domicilio y limpieza	Temporal T/C
Auxiliar de Ayuda a domicilio y limpieza	Temporal T/C
BIBLIOTECARIO	INDEFINIDO

Número total de Funcionarios de carrera	3
Número total de Personal laboral fijo	4
Número total de Personal laboral de duración determinada	4
Número total de Funcionarios de Empleo Eventual	0

TERCERO.- Proceder a la apertura de un periodo de exposición al público, que será anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante el mismo se formulen las reclamaciones o sugerencias que se estimare convenientes, y transcurrido el mismo sin presentarse las mismas, dicho presupuesto quedará elevado a definitivo.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- ADHESIÓN A TARIFA SIMPLIFICADA Y AL CONVENIO DE LA FEMP CON LA SGAE.

Visto el documento de adhesión opcional de la Corporación Local a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996, que se ha de regir conforme a las siguientes

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 10 página/s. Página 4 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) YrVbu/Hwbypi/oWDmoPs

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas así comunicadas por los firmantes del Convenio.

SEGUNDA.- En los espectáculos no dramáticos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada reducido, bonificado o subvencionado se observarán idénticas obligaciones a los celebrados con acceso gratuito y sin exigencia previa alguna.

TERCERA.- Para la aplicación de la TARIFA SIMPLIFICADA y, en su caso, de las deducciones previstas sobre la misma, será condición indispensable que, en el momento de suscripción de este documento, el Ayuntamiento reúna los requisitos establecidos para ello por los firmantes del Convenio, y que cumpla con los plazos de pago y de comunicación del contenido de la programación previstos en la definición de esta tarifa.

CUARTA.- La presente adhesión a la TARIFA SIMPLIFICADA comenzará a regir desde el día de la firma, y su duración se extenderá, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2019.

El Ayuntamiento desea adherirse a la TARIFA SIMPLIFICADA optando por la siguiente opción:

- Pago único, a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas

o Pago en dos plazos, uno antes del 1 de mayo y otro antes del 1 de septiembre, referidos ambos al mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

o Pago único, a efectuar antes del 31 de diciembre del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades y facilitar la información sobre las actividades programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

Todas las formulas anteriormente planteadas implican la obligación de, efectuar el pago mediante domiciliación bancaria o transferencia en los plazos fijados, así como, la dotación anual de crédito presupuestario suficiente para atender las cantidades que corresponden a la opción tarifaria escogida, dotación la cual podrá contrastar la entidad de gestión antes de la emisión de la factura.
El Ayuntamiento podrá variar esta forma de pago y/o acogerse a cualquiera de las establecidas en el convenio, antes de finalizar el mes de febrero de cada ejercicio, comunicando por escrito a SGAE la opción a la que se acoge, que será de aplicación a partir de ese momento, con la correspondiente deducción siempre que cumpla con los plazos de pago y/o condiciones previstas en cada caso. En caso de incumplir los plazos de pago y condiciones recogidas en la definición de la tarifa, la TARIFA SIMPLIFICADA se aplicara sin deducción alguna.

Así el Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 10 página/s. Página 5 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) YrVbu/Hwbypi/oWDmoPs

PRIMERO.- Adherirse al convenio suscrito entre la Federación de Municipios y Provincias y la SGAE de fecha 29 de octubre de 1996 y acogerse a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la adhesión al Convenio citado y a la tarifa simplificada.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la SGAE.

ACUERDO NÚMERO CINCO.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUPLENTE.

Vista la conclusión del plazo, oportunamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 25, de fecha 6 de febrero de 2019, para la presentación de solicitudes a fin de cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto en esta localidad, vista la única solicitud presentada al efecto y comprobados los requisitos que habían de reunir de los aspirantes según lo dispuesto en los art. 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio,

Visto el informe de Secretaría y según lo dispuesto en la normativa antes citada, el Pleno por la unanimidad de sus miembros de derecho presentes, que suponía en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo de:

PRIMERO.- Proponer la renovación y el nombramiento de D. José Miguel Merino Violero con DNI 06247373K como Juez de Paz sustituto

SEGUNDO .- Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, así como al interesado.

ACUERDO NÚMERO SEIS.- INFORMES DE ALCALDÍA.

1.- Por parte del Sr. Alcalde se informa de que en breve comenzarán las labores de pintado de señalización horizontal de las vías del municipio.

2.- Por parte del Sr. Alcalde se informa de que los representantes de la Admón municipal para los procesos electorales próximos serán:
Virginia Pintor Alberca para las elecciones generales, y Mª Carmen Pozuelo Alberca para las Autonómicas, locales y Europeas.

Por otra parte informa que para la campaña se ceden el Auditorio durante todo el día entre los días 8 y 11 de abril y que para la colocación de carteles electorales se ha fijado como único lugar la Plaza de España.

3.- Por parte del Sr. Alcalde se informa de las amortizaciones e intereses de los préstamos pagados o reconocidos en 2018, con el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 10 página/s. Página 6 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) YrVbu/Hwbypi/oWDmoPs

—DÍA 31 -1 - 2018. 2° ICO SANTANDER. 1.957 EUROS.

—DÍA 1 - 2 - 2018. PRÉSTAMO BBVA LOS PINOS. 2.985,31 EUROS.

—DÍA 28 - 2 - 2018. 1° ICO SANTANDER. 8.187,71 EUROS.

—DÍA 28 - 2 - 2018. 1° ICO POPULAR. 731,22 EUROS.

—DÍA 31 - 3 - 2018.2° ICO POPULAR. 1.973,04 EUROS.

- DÍA 30 - 4 - 2018. 2° ICO SANTANDER. 1.946,55 EUROS.

—DÍA 2 - 5 - 2018. PRÉSTAMO BBVA LOS PINOS. 2.985,31 EUROS.

—DÍA 29 - 5 - 2018. 1° ICO SANTANDER. 8.156,59 EUROS.

—DÍA 31 - 5 - 2018. 1° ICO POPULAR. 730,29 EUROS.

— 3 DÍA 0 - 6 - 2018. 2° ICO POPULAR. 1.968,64 EUROS.

—DÍA 31 - 7 - 2018.2° ICO SANTANDER. 1.944,83 EUROS.

—DÍA 1 - 8 - 2018. PRÉSTAMO BBVA LOS PINOS. 2.985,31 EUROS.

—DÍA 29 - 8 - 2018. 1° ICO SANTANDER. 8.142,69 EUROS.

—DÍA 31 - 8- 2018. 1° ICO POPULAR. 728,04 EUROS.

—DÍA 30 - 9 - 2018.2° ICO POPULAR. 1.964,10 EUROS.

—DÍA 31 -10 - 2018. 2° ICO SANTANDER. 1.938,74 EUROS.

—DÍA 2 - 11 - 2018. PRÉSTAMO BBVA LOS PINOS. 2.985,31 EUROS.

—DÍA 29 -11 - 2018. 1° ICO SANTANDER. 8.117,12 EUROS.

—DÍA 30 -11 - 2018. 1° ICO POPULAR. 725,20 EUROS.

- DÍA 31 --12 - 2018. 2° ICO POPULAR. 1.958,05 EUROS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 10 página/s. Página 7 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) YrVbu/Hwbypi/oWDmoPs

TOTAL: 63.111,05 EUROS.

EXTRAS.

- AMORTIZACIÓN ANTICIPADA 1º ICO SANTANDER. DÍA 18-12-2018 59.745,60 €

- PAGO FACTURA CUENTA 413 EJERCICIOS CERRADOS (2013,2013 y 2014) 32.495,68 €

ACUERDO NÚMERO SIETE.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por D. Fernando Cantador Rodríguez, solicitando el reconocimiento de un nuevo trienio, considerando el Artículo 25.2 Retribuciones de los funcionarios interinos: Se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo. El Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes. Acuerda

PRIMERO.- Reconocer un nuevo trienio a D. Fernando Cantador Rodríguez, con fecha de efectos 7 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

2.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por Dª Encarnación Carramolino Rodríguez solicitando el fraccionamiento del pago de la concesión de dos nichos en favor de D. Baltasar Portillo Herráiz por un importe de 700,00 €.

Por secretaria se informa obligatoriedad de la constitución de garantía de la deuda tributaria, así como del devengo de intereses.

Tras un breve debate, el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda,

PRIMERO.- El fraccionamiento del pago de la concesión de los nichos 1 y 2 de la fila 11 del Patio de la Inmaculada Concepción según el siguiente detalle

- Siete mensualidades de 100,00 € abonar la primera dentro de los 10 días siguientes al recibo de la notificación del presente acuerdo.
- Las siguientes mensualidades se abonarán entre los días 1 y 5 del mes que corresponda

SEGUNDO.- El Pleno exonera de la prestación de garantía e intereses de demora a los solicitantes.

3.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por Dª Raquel Marcos Alberca solicitando la retirada de un árbol seco situado en c/ Reina Victoria, 9

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 10 página/s. Página 8 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) YrVbu/Hwbypi/oWDmoPs

Visto el informe Técnico de fecha 22/12/2018, favorable a su extracción

El Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes Acuerda

PRIMERO.- La extracción del citado árbol.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la interesada.

4.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por D. Enrique Inicio Martínez solicitando la retirada y reposición de un árbol seco situado en c/ Reina Victoria, 3

Visto el informe Técnico de fecha 23/03/2019, favorable a su extracción y reposición

El Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes Acuerda

PRIMERO.- La extracción y reposición del citado árbol.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado.

5.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por Dª Ana Mª Alberca Exojo, solicitando la retirada de dos árboles sitos junto a su fachada en c/ Padre Heliodoro, ya que estarían levantando el acerado.

Visto el informe Técnico de fecha 23/02/2019, favorable a la extracción de tan sólo un que si está levantando el acerado.

El Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes Acuerda

PRIMERO.- La extracción del citado árbol que está levantando el acerado y la conservación del otro.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la interesada.

6.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por Dª Paloma Escudero, solicitando la retirada de un árbol junto a su fachada en c/ Victoriano Beamud c/v C/ Horno, ya que estarían levantando el acerado.

Visto el informe Técnico de fecha 12/01/2019, favorable a la extracción ya que el árbol sí está levantando el acerado.

El Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes Acuerda

PRIMERO.- La extracción del citado árbol que está levantando el acerado.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la interesada.

7.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por SATURNINA CAÑAS RODRÍGUEZ MANZANEQUE con fecha 29 de enero de 2019 y nº de registro de entrada 176 solicitando derechos funerarios sobre la sepultura nº 13, fila 13 del Patio de San

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 10 página/s. Página 9 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) YrVbu/Hwbypi/oWDmoPs

José y el fraccionamiento del pago en tres cuotas, así Tras un breve debate, y ser informado el Pleno de la obligatoriedad de la constitución de garantía de la deuda tributaria, así como del devengo de intereses, el Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes Acuerda,

PRIMERO.- La concesión de los derechos funerarios sobre la sepultura nº 12, fila 13 del Patio de San José del Cementerio Municipal conforme a lo regulado en la Ordenanza municipal, a favor D. SATURNINA CAÑAS RODRÍGUEZ MANZANEQUE.

SEGUNDO.- Proceder a la liquidación de los citados derechos, por un importe de 900,00 €, a pagar en tres cuotas de 300,00 € la primera se hará efectiva dentro de los 5 días siguientes al la recepción de la notificación del presente Acuerdo y las otras 2 dentro de los cinco primeros días de los meses que corresponda

TERCERO.- El Pleno exonera de la prestación de garantía e intereses de demora al solicitante.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Por parte del Sr. Vela se pregunta acerca de la convocatoria de una bolsa de auxiliares administrativos interinos y desea saber porqué no se publicó además de en los medios oficiales en más sitios de la localidad para facilitar su conocimiento de los vecinos de Arenales y que así se pudieran presentar.

Por parte del Sr. Alcalde se responde que se publicó en el tablón de edictos municipal y además se pusieron anuncios en distintos puntos del municipio mediante carteles y se publicó en la aplicación del bandomóvil

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las 20:57 horas del día de la fecha, todo lo cuál como Secretario certifico.

VºBº
EL ALCALDE EL SECRETARIO

Fdo. Iván Olmedo Pérez Fdo. Fernando Cantador Rodríguez

Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodriguez el 20/03/2019

Firmado por Alcalde Ivan Olmedo Perez el 20/03/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 10 página/s. Página 10 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) YrVbu/Hwbypi/oWDmoPs